



Universidad Nacional

de

Expte.:16-01-08491 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 27 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre la Facultad de Lenguas y la Dirección de Educación Media y Superior de la Provincia de Córdoba, el que tendrá por objeto el Proyecto de Educación Lingüística Integral; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 25332, lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Administración, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO
Y DISEÑO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Lenguas, Dra. CRISTINA ELGUE de MARTINI, y en consecuencia aprobar el Convenio suscrito entre la citada Facultad y la Dirección de Educación Media y Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 1/2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

sl

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Arg. MIGUEL ANGEL BOCA
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

RESOLUCION NRO.:

423



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**
Dirección de Educación Media y Superior

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA**
Facultad de Lenguas

CONVENIO

En virtud del CONVENIO MARCO aprobado por Resolución N° 389 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sancionado por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba por ley N° 8.371, posteriormente ratificado mediante el CONVENIO N° 49 que en el artículo 5° especifica la intención de "articular la actividad de las escuelas de Nivel Medio con las Facultades de la U.N.C. en el marco de sus respectivas disciplinas..." y del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL firmado en octubre del corriente año entre el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Sociedad y Estado, la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias**, que en la cuarta cláusula dice: "...concretar programas y proyectos que desarrollen la transferencia multidimensional al aula de los resultados de investigaciones...", se acuerda:

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana Normalizadora de la **Facultad de Lenguas**, Dra. Cristina Elgue de Martini en adelante "La Universidad", por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Prof. Horacio Ferreyra en su carácter de Director de la **Dirección de Educación Media y Superior**, en adelante "la Dirección"; ambos *ad referendum* de sus respectivas autoridades, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA Dirección acepta llevar a la práctica el PROYECTO DE EDUCACIÓN LINGÜÍSTICA INTEGRAL propuesto por la Directora del Centro de Investigaciones Lingüísticas, Dra Magdalena Viramonte de Ávalos. Dicho PROYECTO intenta lograr una mejora en los aspectos de comprensión lectora, producción escrita y producción oral, mediante el trabajo sobre el lenguaje académico-escolar de los alumnos. De esta manera el C.I.L. concreta una transferencia al aula de los resultados de sus investigaciones.

SEGUNDA: El tiempo de duración del PROYECTO prevé tres años de trabajo intensivo con el objeto de realizar una tarea de seguimiento en tiempo real de los alumnos que ingresen a 1° año de C.B.U. Así mismo se prevé la posibilidad de

extenderse a un periodo de afianzamiento y reforzamiento del trabajo iniciado, así como al nivel de Ciclo de Especialización.

TERCERA: En la aplicación del PROYECTO mencionado se prevé la figura del/la coordinador/a lingüístico/a cuyo perfil será propuesto por el C.I.L. y designado por la Dirección entre docentes del Nivel Medio con título de grado universitario, para su desempeño en las instituciones designadas por la Dirección, o bien en la sede del CIL para la preparación y elaboración del material destinado a las escuelas.

CUARTA: La aplicación del PROYECTO está en ejecución inicial y a modo de experiencia piloto, en el CBU de: IPEM N° 8 e IPEM N° 18 de la Capital de Córdoba, con posibilidad de extensión a otras escuelas de la provincia de Córdoba de Nivel Medio y al Ciclo de Especialización de las mismas instituciones en donde se realiza con el CBU.


QUINTA: La Universidad, por intermedio del CENTRO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS será responsable del efectivo desarrollo del PROYECTO y de proveer los materiales y metodologías para ese fin, así como de evaluar los resultados.

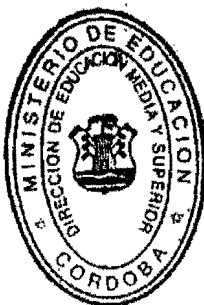
SEXTA: El presente convenio no podrá ser rescindido sin acuerdo de ambas partes ni notificación oficial alguna.

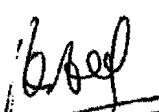
SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponderle, y constituyen domicilio a los efectos legales de esta Dirección y "La Universidad" en [] de esta ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil.




Dra. CRISTINA ELGUE de MARTINI
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. HORACIO ASEMAR FERREYRA
DIRECCIÓN
Dir. de Educación Media y Superior